



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Declaración de muerte presunta por desaparecimiento
Solicitante	Heriberto Antonio Ramírez Betancur
Desaparecida	Flor Liliam Ramírez Betancur
Radicado	05001 31 10 014 2020 00308 00
Decisión	Hace requerimiento

Revisado el presente asunto, se tiene que desde el auto admisorio se ordenó la citación de la desaparecida, por medio de edictos publicados, tres veces. Siendo así, se advierte que en el plenario solo obran dos de aquellas publicaciones, sin que a la fecha se haya incorporado la constancia referida a la tercera publicación; siendo así, se requiere a la parte interesada, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **15a8e28a3cdf724e42f8d3b5f0eddf0c6a23d81a26e50fd0502fa51024f60caa**
Documento generado en 10/10/2022 01:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>